



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL**  
**PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00098 00  
Dte(s): CONDOMINIO SOL DEL LLANO  
Ddo(s): TERESA JIMENEZ QUESADA y EDGAR GILBERTO JIMENEZ QUESADA  
Decisión: INADMITE DEMANDA

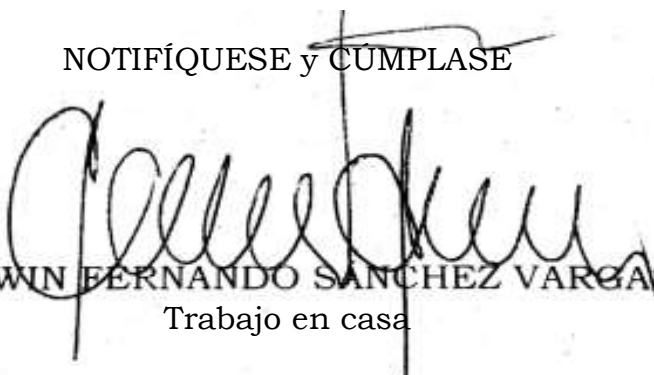
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. Aclare la identificación del demandado EDGAR GILBERTO QUESADA JIMENEZ toda vez que en la demanda reza el número de identificación 86 2007 mientras que en el certificado de tradición arrimado como prueba se registra el número 95 22007.
2. Corrija el poder pues este se encuentra dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
3. En los términos del Decreto 806 de 2020, aporte la dirección de notificación electrónica de cada uno de los demandados o en su defecto se haga el juramento que desconoce dicha información.

El Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **30 de junio de 2021**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **033**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

GISR

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)